

CIRCULAR EXTERNA No. DDP-000022
16 DE DICIEMBRE DE 2021



PARA: Representantes Legales, Responsables de Control Interno, Gerentes Financieros y/o Responsables de Presupuesto, Directores o Jefes de Planeación de las Secretarías, Departamentos Administrativos y Fondos de Desarrollo Local, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales y Sociales del Estado y de las Entidades que ejecutan recursos del Sistema General de Participaciones, Otras Nación y del Sistema General de Regalías, Ente Autónomo Universitario.

DE: Directora Distrital de Presupuesto

ASUNTO: Reporte Información “Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI”- Contraloría General de la República – vigencia 2021

La Contraloría General de la República – CGR, mediante la Resolución Orgánica 0042¹ de 2020 estableció los lineamientos y el método general de rendir cuenta e informes y otra información a la CGR, por parte de todos los responsables que manejen fondos o bienes y recursos públicos, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI).

Al respecto, la Secretaría Distrital de Hacienda - Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal con el fin de reportar dentro de los plazos establecidos en la Resolución Orgánica 042 de 2020, se encarga de consolidar y transmitir la información en el aplicativo SIRECI, para lo cual, se solicita a las mismas remitir la información e informes que se presentan a continuación:

1. Obras civiles inconclusas o sin uso. (Administración Central y Fondos de Desarrollo Local).
2. Procesos penales por delitos contra la administración pública o que afecten los intereses patrimoniales del Estado. (Secretaría Jurídica Distrital consolida información del Distrito - Administración Central, Establecimientos públicos, Empresas Industriales y Comerciales y Sociales del Estado y Fondos de Desarrollo Local).
3. Sistema General de Participaciones y demás transferencias de origen nacional (Administración Central y Establecimientos Públicos y EICE).
4. Sistema General de Regalías. (Administración Central).
5. Planes de mejoramiento. (bloque 1 D1 Administración Central, Establecimientos públicos y EICE y bloque 2 D2² y bloque 4 D4 únicamente Administración Central).

La información anterior, debe diligenciarse en los formatos establecidos por el ente de control del nivel nacional y ser **debidamente validada en el Módulo STORM USER**, el cual se encuentra parametrizado por la CGR para el diligenciamiento, supervisión y control de la información enviada por los sujetos de control fiscal.

¹ “Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI”

² La información del bloque 2 D2 “SGR” de la Administración Central es consolidada por la Secretaría Distrital de Planeación.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Si bien es cierto, la información reportada debe guardar consistencia con los formatos establecidos para efectuar la transmisión a la CGR; la validez, confiabilidad y veracidad de esta es responsabilidad única y exclusiva de cada entidad distrital reportante.

El último instalador del aplicativo STORM USER³ es del 2020 y se puede descargar directamente desde la página web de la Contraloría General de la República, internamente la versión es 3.7.2 1908.211759 la cual se puede validar al dar clic con la tecla F1 en el STORM USER. Los datos de ingreso al aplicativo son **Código Entidad: 5450, Contraseña: 5450storm1234***.

Para mayor ilustración, se publica con la presente Circular el instructivo de la CGR los documentos “Lista técnica de chequeo” y “Manual de Usuario – Módulo de Diligenciamiento – StormUser Versión 3.7.2”, en los que se encuentra detallados los prerrequisitos que se deben tener en cuenta para instalar y ejecutar de manera correcta el SIRECI.

La identificación de los formatos que deben ser diligenciados por las entidades responsables se indica en el Cuadro “Listado de Formatos que se deben diligenciar y plazos de entrega” anexo a la presente Circular, los cuales deben ser enviados a la Dirección Distrital de Presupuesto o Secretaría Jurídica Distrital, según el caso, para su consolidación y transmisión de datos al SIRECI, **en las fechas establecidas en el citado cuadro**, las cuales tienen como referencia los términos de entrega de la información establecidos por la Contraloría General de la República en la Resolución Orgánica 0042 de 2020. La información debe ser remitida firmada por el Representante Legal de la entidad y vía correo electrónico a las direcciones que aparecen a continuación:

TEMA	CORREO ELECTRÓNICO
Informe del Sistema General de Participaciones y demás Transferencias de Origen Nacional.	nmahecha@shd.gov.co aguzman@shd.gov.co aoliveros@shd.gov.co
Informe de Regalías	alopez@shd.gov.co lescobar@shd.gov.co
Plan de Mejoramiento	dmunozt@shd.gov.co lescobar@shd.gov.co
Información de Obras inconclusas	alopez@shd.gov.co lescobar@shd.gov.co
Información de los Procesos penales por delitos contra la Administración Pública o que afecten los intereses patrimoniales del Estado	notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

Los formatos podrán ser descargados del aplicativo previo a las fechas de reporte siguiendo la siguiente ruta: opciones / ver autorizaciones – doble clic en el respectivo informe / herramientas / hoja de cálculo / exportar hoja de cálculo. Adicionalmente, una vez los formatos sean publicados por la CGR serán anexados a la presente circular. Cada formato presenta notas explicativas para su diligenciamiento.

Con relación al Formato F14.2 “Planes de Mejoramiento - Entes Territoriales”, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 05 de la CGR⁴ (anexa) se solicita enviar junto con el informe de

³ “Para las entidades que no tienen instalado el STORM USER pueden ingresar a la página web de la Contraloría General de la República, procedimiento que debe ser efectuado por el área que al interior de la entidad administre los sistemas de información”.

⁴ “Lineamientos Acciones Cumplidas- Planes de Mejoramiento – Sujetos de Control Fiscal”

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9





seguimiento semestral, copia del oficio remitido en el cual indiquen “*Cuáles fueron las acciones cumplidas para subsanar las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR*”, con el fin de que dichas comunicaciones sean incluidas en la rendición de la información a través del SIRECI.

En lo referente a la suscripción del nuevo Plan de Mejoramiento Ocasional, resultado de las auditorías realizadas durante la vigencia 2021, se solicita enviar la información de acuerdo con las fechas establecidas por la Contraloría General de la República.

Es importante recordar, que todas las cifras deben ser incorporadas en **PESOS** y deben guardar consistencia con la información de la **Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos registrada en el Sistema de Información Oficial** y con los demás reportes que, en temas como las inversiones en infancia y adolescencia, la entidad presente a los Órganos de Control del orden Distrital y Nacional.

Se solicita a las entidades distritales enviar la totalidad de los formatos de su competencia en forma oportuna para su consolidación y transmisión a la CGR. La entrega parcial y/o inoportuna de los mismos dará lugar a la aplicación de lo establecido en el numeral 3.5 de la Resolución SDH N° 191 del 22 de Septiembre de 2017⁵ **“TRÁMITE DE OPERACIONES PRESUPUESTALES. La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de endeudamiento, racionalización del gasto y responsabilidad fiscal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal cuando se incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja, o cuando se incumpla con el reporte de información a la Dirección Distrital de Presupuesto por parte de las entidades a quienes se les aplica el Decreto 714 de 1996”** (subrayado fuera de texto).

Es importante señalar que según el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 0042 de 2020, “*El método y forma de rendir cuenta e informe y otra información, que se establecen por esta resolución, serán de obligatorio cumplimiento por parte de todas las entidades del orden nacional, territorial y los particulares que administren o manejen fondos, bienes o recursos públicos en sus diferentes etapas de planeación, recaudo y percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición sin importar su monto o participación, que son sujetos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República, por disposición Constitucional y Legal*”.

Así mismo, en dicha Resolución se establece que la obligación de reportar informes a través de SIRECI es exclusiva de los representantes legales de los sujetos de control fiscal de la Contraloría General de la República. Por lo tanto, las entidades del Distrito Capital de Bogotá que sean controladas por la CGR y que cuenten con NIT, personería jurídica y representación legal diferente al de la Administración Central deberán rendir la información directamente a Contraloría General de la República de los informes M-71 Obras civiles inconclusas⁶ o sin uso, M-7.3 Regalías-

⁵ “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital.”

⁶ Revisar Circular Externa No. DDP-000018 del 2 de noviembre de 2021 “Reporte de Información de Obras Civiles inconclusas o sin uso a través del “Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI” de la Contraloría General de la República.”



Contratos y Proyectos y M-3 Plan de Mejoramiento (bloque 2 D2 SGR – bloque 4 D4 Otros conceptos relacionados).

Las entidades descentralizadas que dispongan información del informe M-6 Sistema General de Participaciones deberán reportar la misma a la Secretaría Distrital de Hacienda conforme se establece en la presente circular.

En cuanto al formulario M-70 Delitos contra la Administración Pública la información deberá ser enviada por todas las entidades distritales a la Secretaría Jurídica Distrital al correo notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co colocando como asunto SIRECI - DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Para el caso del formulario M-71 obras civiles inconclusas o sin uso, a las entidades de la Administración Central y los Fondos de Desarrollo Local, le corresponde entrar a determinar en cada caso si sus obras contratadas tienen o no la calidad de obras inconclusas en los términos que señala la Ley 2020 de 2020 para proceder a realizar los respectivos informes al ente de control.

Adicionalmente, se solicita remitir a los correos aoliveros@shd.gov.co, dmunozt@shd.gov.co, alopez@shd.gov.co, el Nombre, Correo Electrónico y Cargo de los funcionarios responsables de remitir los formularios y los respectivos soportes, de conformidad con los plazos establecidos por la Resolución No. RES-ORG-042-2020 del 25 de agosto de 2020.

Finalmente, en caso de que la Contraloría General de la República actualice o imparta lineamientos o aclaraciones que modifiquen lo aquí establecido, será informado a las entidades para que los requerimientos del ente de control sean atendidos de manera oportuna.

MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO
Directora Distrital de Presupuesto

Anexos: Cuadro “Listado de Formatos que se deben diligenciar” en cinco (5) folios. Instructivo CGR Resolución Orgánica 0042 de 2020 de la Contraloría General de la República.
Lista técnica de chequeo
Manual de Usuario – Módulo de Diligenciamiento – StormUser Versión 3.7.2
Circular 05 de 2019 de la Contraloría General de la República.
Circular 013 de 2020 de la Contraloría General de la República.
Circular 2020EE0096013 de la Contraloría General de la República.
Circular Externa No. DDP-000018 del 2 de noviembre de 2021.
Lineamientos para diligenciar la modalidad M-70 Delitos contra la Administración Pública
Guía de diligenciamiento para modalidad F71 – Obras Civiles inconclusas o sin uso
Instructivo para el diligenciamiento de los nuevos formularios de la rendición del informe sobre el SGP
Instructivo SIRECI Regalías

Aprobado por:	Luz Helena Rodríguez González	
Revisado por:	Nubia Jeaneth Mahecha Hernández	
Proyectado por:	Ana María Oliveros Rozo	

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



LISTADO DE FORMATOS QUE SE DEBEN DILIGENCIAR Y PLAZOS DE ENTREGA*

No. Formato	Descripción	Entidad Responsable	Periodicidad Fecha límite de envío de la información
	M-6 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP		
F16.1.2	Generalidades Distritos y Municipios – SGP		
	1. Generalidades	Secretaría Distrital de Hacienda.	
	2. Condiciones Socioeconómicas de la Población	Secretaría Distrital de Planeación, Fondo Financiero Distrital de Salud y Alta Consejería para las Víctimas.	
	2. Aseguramiento en Salud	Fondo Financiero Distrital de Salud	
	3. Cobertura en Acueducto, Alcantarillado y Aseo	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAB-ESP, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP y Secretaría Distrital del Hábitat.	
F16.2	Presupuesto de Ingresos – SGP y Otras Transferencias Nación	Secretaría Distrital de Hacienda – Tesorería Distrital, Secretaría de Educación del Distrito, Fondo Financiero Distrital de Salud, Institutos Distritales de: Recreación y Deporte – IDR, Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAB – ESP, Canal Capital, Transmilenio y Empresa Metro.	Anual consolidada 25 de febrero de 2022
F16.3	Presupuesto de Gastos- SGP y Otras Nación	Secretaría de Educación del Distrito, Fondo Financiero Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Hacienda, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Instituto Distrital de: Recreación y Deporte - IDR, Secretaría Distrital de Integración Social, Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAB-ESP, Canal Capital, Transmilenio y Empresa Metro.	
	COLUMNA 28 “Cuentas por Pagar constituidas en la vigencia” y COLUMNA 36 “Pagos realizados por reservas presupuestales en vigencias anteriores”:	Secretaría de Educación del Distrito, Fondo Financiero Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Hacienda – Tesorería Distrital, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Instituto	



No. Formato	Descripción	Entidad Responsable	Periodicidad
			Fecha límite de envío de la información
		Distrital de: Recreación y Deporte - IDRD, Secretaría Distrital de Integración Social, Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC, Empresa de Acueducto, Alcantarillado de Bogotá EAB-ESP, Canal Capital, Transmilenio.	
F16.4	FONPET – SGP	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP. La información debe corresponder a los recursos distribuidos por los CONPES para el FONPET en la vigencia 2021.	
F17.1	Presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud - SGP	Fondo Financiero Distrital de Salud.	
F17.2	Presupuesto de Gastos Fondo Local de Salud		
F 17.3	Aseguramiento en el Régimen Subsidiado de Salud.		
F17.4	Contratación para Atención a Población Pobre no Asegurada en Salud		
F17.5	Contratación para Atención en Salud Pública		
F18.1	Estadísticas sobre Atención a la Población Escolar – SGP.	Secretaría de Educación del Distrito.	
F18.3	Contratos con Recursos Origen Nacional destinados a Educación Preescolar, Básica y Media, y Alimentación Escolar	Secretaría de Educación del Distrito y Secretaría Distrital de Integración Social.	
F19.2	Proyectos Orientados a Atención de Infancia, Niñez y Adolescencia	Secretarías Distritales de: Integración Social, Ambiente, Cultura Recreación y Deporte, Movilidad, Mujer, Gobierno, Seguridad, Convivencia y Justicia; Secretaría de Educación del Distrito, Fondo Financiero Distrital de Salud, Institutos Distritales de: Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, Recreación y Deporte – IDRD, de Turismo – IDT, Patrimonio Cultural – IDPC, Artes – IDARTES, Participación y Acción Comunal – IDPAC; Fundación Gilberto Álzate Avendaño, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Jardín Botánico José	

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



No. Formato	Descripción	Entidad Responsable	Periodicidad Fecha límite de envío de la información
		<p>Celestino Mutis y Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, Canal Capital.</p> <p>En este formulario se reportan los proyectos cuyos recursos son orientados a atención de Infancia, Niñez y Adolescencia, en ese sentido se deben incluir todos los proyectos que benefician a este sector de la población independientemente de la fuente de financiación de los mismos.</p> <p>Tener en cuenta que si se reportaron recursos ejecutados para esta población en el Anexo 4 del Anteproyecto de Presupuesto 2022, también se debe remitir en este informe.</p>	
F19.3	Cuentas Bancarias en las que se maneja SGP y Transferencias de la Nación	<p>Secretaría Distrital de Hacienda – Tesorería Distrital, Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAB-ESP, Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC, Canal Capital, Transmilenio y Empresa Metro.</p>	
F19.4	Embargos a Recursos SGP y demás Transferencias de Origen Nacional	<p>Secretaría Distrital de Hacienda – Tesorería Distrital, Fondo Financiero Distrital de Salud, Instituto Distrital de: Recreación y Deporte – IDR, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAB-ESP, Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC, Canal Capital y Empresa Metro.</p>	



No. Formato	Descripción	Entidad Responsable	Periodicidad Fecha límite de envío de la información
F19.5.1	Contratos con Recursos Origen Nacional diferentes de Educación, Alimentación Escolar y Salud	Entidades que ejecutan recursos del SGP y Otras Nación: Cultura Recreación y Deporte e Integración Social; Secretaría de Educación del Distrito, Fondo Financiero Distrital de Salud, Instituto Distrital de: Recreación y Deporte - IDRD, Universidad Distrital Francisco José de Caldas –UDFJC, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAB-ESP, Canal Capital, Transmilenio y Empresa Metro.	
F19.5.2	Integrantes Consorcios y Uniones Temporales – SGP y Otras Nación	Secretarías Distritales de: Cultura Recreación y Deporte, e Integración Social; Secretaría de Educación del Distrito, Fondo Financiero Distrital de Salud, Instituto Distrital de: Recreación y Deporte – IDRD, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAB-ESP, Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC, Canal Capital y Transmilenio.	
F20.4	Desarrollo de Políticas Públicas	Entidades que ejecutan recursos del SGP y Otras Nación: Secretarías Distritales de: Cultura Recreación y Deporte, e Integración Social; Secretaría de Educación del Distrito, Fondo Financiero Distrital de Salud, Instituto Distrital de: Recreación y Deporte – IDRD, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAB-ESP, Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC, Canal Capital, Transmilenio-y Empresa Metro.	
	M-7.3 REGALÍAS – CONTRATOS Y PROYECTOS		Mensual
F23.7	Contratos realizados con Recursos de Funcionamiento del SGR y del SMSCE	Secretaría Distrital de Planeación	4 de enero de 2022 1 de febrero de 2022 1 de marzo de 2022



No. Formato	Descripción	Entidad Responsable	Periodicidad Fecha límite de envío de la información
F23.8	Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías	Secretarías Distritales de: Planeación, Desarrollo Económico, Ambiente Seguridad, Convivencia y Justicia, Gobierno, Hábitat, Integración Social, Secretaría de Educación del Distrito, Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz.	1 de abril de 2022 2 de mayo de 2022 1 de junio de 2022 1 de julio de 2022 1 de agosto de 2022 1 de septiembre de 2022 3 de octubre de 2022 2 de noviembre de 2022 2 de diciembre de 2022
F23.9	Contratos realizados con Recursos del SGR	Secretarías Distritales de: Planeación, Desarrollo Económico, Ambiente Seguridad, Convivencia y Justicia, Gobierno, Hábitat, Integración Social, Secretaría de Educación del Distrito, Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz.	
	M-3 PLAN DE MEJORAMIENTO		
F14.2	Planes de Mejoramiento Entes Territoriales	Bloque 1 D1 "SGP" Administración Central, Establecimientos públicos y EICE que tienen planes de mejoramiento suscritos con la CGR: Secretarías Distritales de: Integración Social, Planeación y Hacienda – Tesorería Distrital; Secretaría de Educación del Distrito, Fondo Financiero Distrital de Salud, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Jardín Botánico de Bogotá, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAB-ESP, UAESP, IDU, entre otras.	Semestral 14 de enero de 2022 15 de julio de 2022
F14.3	Oficio remisorio	Los Planes de Mejoramiento del Sistema General de Regalías (bloque 2 D2) deben enviarse en la misma fecha a la Secretaría Distrital de Planeación para su consolidación.	Para los reportes ocasionales el reporte se debe realizar de acuerdo a las fechas establecidas por la Contraloría General de la República.
	M-71 OBRAS CIVILES INCONCLUSAS O SIN USO		
F71	Declaración de información	Entidades de la Administración Central y Fondos de Desarrollo Local.	Mensual 4 de enero de 2022
F71	Datos básicos de la obra		1 de febrero de 2022
F71.1	Entidades contratantes de la obra		1 de marzo de 2022



No. Formato	Descripción	Entidad Responsable	Periodicidad
			Fecha límite de envío de la información
F71.2	Contratos involucrados en la ejecución de la obra		1 de abril de 2022
F71.3	Relación de pagos efectuados en una obra		2 de mayo de 2022
F7.4	Relación de municipios donde se desarrolla la obra		1 de junio de 2022
F7.5	Fuentes de financiación de la obra		1 de julio de 2022
F71.6	Roles involucrados en planeación y ejecución de la obra		1 de agosto de 2022
F71.7	Licencias		1 de septiembre de 2022
F71.8	Presupuesto de la obra		3 de octubre de 2022
F71.9	Pólizas		2 de noviembre de 2022
F71.10	Procesos en curso y/o fallos		2 de diciembre de 2022
F71.11	Actas de reunión o notificaciones		
F71.12	Actualizar datos		
	M- 70 DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		Administración Central, Establecimientos públicos, Empresas Industriales y Comerciales y Sociales del Estado y Fondos de Desarrollo Local (Consolida Secretaría Jurídica Distrital)
F70.140	Delitos contra la Administración Pública	1 de enero de 2022	
F70.141	Modificación de registros de delitos contra la Administración Pública	1 de julio de 2022	

* Estos formularios pueden ser actualizados por la Contraloría General de la República, previo a la fecha de reporte de los mismos.

Para los formatos F23.7 “Contratos realizados con recursos de funcionamiento del SGR y del SMSCE” F23-.8 “Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías” y F23.9 “Contratos realizados con Recursos del SGR”, se precisa que la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0042 de 2020 estableció en el artículo 32 que “(...) El informe de regalías está constituido por: El informe de ingresos y gastos con recursos de regalías y el informe de la gestión contractual de las entidades del orden nacional y territorial con recursos del sistema general de regalías”.

Es importante tener en cuenta, que la información reportada del Sistema General de Regalías debe ser concordante con la información que se registra en el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del Departamento Nacional de Planeación – DNP y en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Finalmente, es importante señalar que, en el momento de diligenciar los formatos, **se debe tener en cuenta la lista desplegable de los formatos del aplicativo SIRECI.**